

Adenda a la normativa de movilidad de la Facultad de Comunicación de la UCLM

Aprobada en Junta de Facultad a fecha 6 de mayo de 2022

La Facultad de Comunicación de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) quiere favorecer en la medida de lo posible la movilidad de su alumnado en cualquiera de sus posibilidades (programa SICUE, ERASMUS o acuerdos propios). La movilidad se considera como una parte más del crecimiento del/la alumno/a, así como una interesante experiencia de cara a la formación de los/as futuros/as profesionales de la comunicación.

Además de los requisitos académicos que marca la propia Universidad de Castilla-La Mancha, para poder acceder a los diferentes programas de movilidad, la Facultad de Comunicación establece unas normas específicas, que se detallan a continuación:

1. Antes de su marcha, el/la alumno/a tendrá que consensuar (y firmar) el contrato de estudios con el responsable del programa de intercambio en el que se va a desarrollar la movilidad. En este contrato deberán aparecer las asignaturas que se cursarán en la Universidad de destino y las que serán convalidadas en la UCLM, constando asimismo la cantidad de créditos ETCS en cada uno de los casos.
2. La cantidad de créditos máxima a convalidar (que hace referencia a las asignaturas matriculadas en la UCLM) será de 60 para las estancias correspondientes a dos cuatrimestres, 30 créditos en el caso de un cuatrimestre. En cuanto al número mínimo de créditos a matricular, se establece en 30 créditos (dos cuatrimestres) y 15 (un cuatrimestre) respectivamente.
3. El número de créditos matriculados en la Universidad de destino nunca podrá ser inferior al de los matriculados en la Universidad de Castilla-La Mancha.
4. Solo es posible incluir en el contrato de estudios asignaturas en primera matrícula, resultando totalmente imposible cursar materias suspendidas de cursos anteriores.
5. El/la alumno/a de la Facultad de Comunicación de la UCLM se encuentra sujeto/a a lo largo de su estancia de movilidad al régimen disciplinario de su universidad de origen, del mismo modo que estaría en nuestra Facultad.
6. En relación con las asignaturas que no sean cursadas en el extranjero, pero de las cuales se ha matriculado el/la estudiante, este/a podrá ser evaluado/a de tales

materias del modo que se estipule de acuerdo con el/la profesor/a responsable de dicha materia.

7. Tras la realización del periodo de movilidad el/la estudiante deberá ponerse en contacto con el/la coordinador/a de Movilidad de la Facultad para hacerle llegar las calificaciones oficiales obtenidas en la Universidad de destino. Estas calificaciones serán incorporadas a su expediente académico en la UCLM, atendiendo a las tablas de equivalencias de calificaciones oficiales.
8. Los Trabajos Fin de Grado (TFG) o similares no podrán ser incluidos en el contrato de estudios, debiéndose realizar, en todos los casos, en la UCLM.
9. Para las cuestiones no contempladas en esta normativa, serán de aplicación los criterios generales de la Universidad de Castilla-La Mancha.
10. Ante cualquier duda en la interpretación de esta normativa se faculta al/la coordinador/a de Movilidad para tomar las decisiones oportunas, de acuerdo con el/la profesor/a responsable del programa de intercambio en cuestión.